

RESOLUCIÓN No. SD-007-2022
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA COMUNICACIÓN DEL ECUADOR E.P.
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que: *"Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el mismo texto constitucional, señala en su artículo 227, que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el primer inciso del artículo 315 de la Norma Suprema dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)."*;

Que, el primer inciso del artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define que: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)."*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala: *"Organización empresarial. Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión"*;

Que, el artículo 11 de la ley en mención determina, lo siguiente: *"El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados; (...) 17. Actuar como secretario del Directorio;"*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 822 que regula las atribuciones, deberes y responsabilidades de los directorios y de las gerencias generales de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, publicado en el Registro Oficial Suplemento 635 de 25 de noviembre de 2015, se estableció lo siguiente: *"(...) Art. 2.- Órganos de dirección y administración de las empresas públicas.- Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio, encargado de definir los objetivos, políticas, y metas de la empresa; y, 2. La Gerencia General, encargada de la gestión integral de la empresa"*;

Que, mediante el Decreto en mención se determina lo siguiente: *"(...) Art. 3.- "El Directorio es responsable de que los objetivos, políticas y metas de la empresa estén debidamente articulados con el"*

Plan Nacional de Desarrollo, las estrategias nacionales y las políticas sectoriales. Las atribuciones legales del Directorio se ejercerán en el marco de garantizar la alineación a lo estipulado en el Plan Estratégico Empresarial, el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, y otros instrumentos de planificación presentados por el Gerente General y aprobados por el Directorio. El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes”;

Que, conforme el mismo Decreto, se determina lo siguiente: “Art. 8.- “El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa, responsable de la gestión de la misma y de las autorizaciones emitidas por el Directorio en función de la información por él proporcionada. El Gerente General debe asegurar y garantizar bajo su responsabilidad que la información técnica, económica, jurídica, ambiental y social proporcionada al Directorio, sea veraz, clara, precisa, completa, oportuna, pertinente, actualizada y congruente. Así mismo el Gerente General será responsable por la omisión en la entrega de información, relacionada con eventos acaecidos por falta de previsión, fuerza mayor o caso fortuito, que por su importancia deban someterse a conocimiento del Directorio”;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, determina lo siguiente: “De conformidad con las disposiciones que se contienen en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y en el Decreto Ejecutivo No. 822, son atribuciones del Directorio, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, reglamentación general, reglamentos internos de la empresa, y demás normativa aplicable a la empresa pública (...);”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 163, de 18 de agosto de 2021 se estableció lo siguiente: “Art. 1.- “Disponer que los directorios de las empresas públicas creadas por la Función Ejecutiva estarán integrados de la siguiente manera: 1. La o el presidente del directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, o su delegada o delegado permanente, quien lo presidirá; 2. La o el titular del Ministerio del ramo correspondiente, o su delegada o delegado permanente; y, 3. Una o un delegado del Presidente de la República.”;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, el Presidente de la República escindió a la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, y creó la EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, la misma que asumirá los activos, pasivos y patrimonio relacionado con: servicios públicos de radiodifusión y televisión pública y aquellas vinculadas al diario El Telégrafo como un medio en internet.

Que, Mediante acción de personal Nro. 146 de 26 de agosto de 2021, se nombró al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, como Gerente General, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en cumplimiento de la Resolución de Directorio No. SD-010-2021 de 21 de agosto de 2021.

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2022-0090-O de fecha 22 de marzo de 2022, el Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, indica: “(...) Me permito adjuntar el proyecto de Plan Estratégico Empresarial 2021 - 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP y solicitar que por medio de usted se emita la conformidad técnica en cuanto a las políticas del sector, como requisito para aprobación del Directorio.”;

Que, mediante Oficio Nro. PR-SGCPR-2022-0007-O de fecha 28 de marzo de 2022, Mgs. Eduardo Alberto Bonilla Salcedo, SECRETARIO GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, indica: *"Una vez revisado el documento en referencia por parte de esta Secretaría General de Comunicación, se verifica que no existen observaciones al mismo, encontrándose conforme lo acordado en reuniones técnicas."*;

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2022-0101-O de fecha 30 de marzo de 2022, el Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, indica: *"(...) Una vez el Secretario Nacional de Comunicación ha presentado la conformidad a la propuesta del Plan Estratégico 2021 – 2025, mediante Oficio Nro. PR-SGCPR-2022-0007-O de 28 de marzo de 2022, tengo a bien dirigirme a usted señor Presidente del Directorio de COMUNICAEP, y al Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, a fin de solicitar la emisión del Aval y Dictamen Favorables del Plan Estratégico Empresarial 2021 – 2025 y presentarlo para aprobación del Directorio."*;

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0132-O de fecha 06 de abril de 2022, el Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, indica: *"(...) Asunto: Emisión de Aval del Plan Estratégico Empresarial 2021- 2025 de la Empresa Pública Comunicación del Ecuador COMUNICA EP"*;

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2022-0066-O de fecha 07 de abril de 2022, el Mgs. Luis Gabriel Castro Coronel, GERENTE GENERAL, indica: *"(...) Finalmente, se recomienda a la empresa pública contar con un sistema de control de gestión que permita hacer un correcto seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico 2021 - 2025."*;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0118-M de fecha 12 de abril de 2022, el Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltrán, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROCESOS Y TECNOLOGÍA, indica: *"(...) Por consiguiente, en mi calidad de Director de Planificación, Procesos y Tecnología de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, recomiendo a usted se proceda con el trámite respectivo para la aprobación del Plan Estratégico Empresarial 2021 – 2025, el cual señala las actuaciones que permitirán alcanzar los objetivos empresariales a mediano y largo plazo."*;

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2022-0138-O de fecha 11 de mayo de 2022, el Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena, indica: *"(...) Con estos antecedentes se recomienda al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la aprobación del Plan Estratégico 2021-2025."*;

Que, mediante INFORME TÉCNICO –PLAN ESTRATEGICO 2021 -2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOREP2022 de fecha S/N, elaborado por el Ing. David Marcelo Acosta Quishpe, Analista de Planificación EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOREP y aprobado por el Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltrán, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOREP, indica: *"Se recomienda poner en consideración del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación EP la aprobación del Plan Estratégico Empresarial 2021 –2025 en cumplimiento al artículo 9, numeral 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y sobre las atribuciones determinadas en el Reglamento de funcionamiento del cuerpo colegiado de la empresa."*;

Que, con fecha 05 de mayo de 2022 se elabora el Informe Jurídico del Plan Estratégico Empresarial 2021-2025, donde se indica: *"(...) emite CRITERIO FAVORABLE a fin de que la Gerencia General presente los documentos inherentes al Plan Estratégico Empresarial 2021-2025, al Directorio"*

para emitir su resolución, por ser procedentes legalmente, según lo dictamina el Reglamento de Funcionamiento del Directorio.".

Que, mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0172-O, de 12 de mayo de 2022, el Sr. Hernán Modesto Luque Lecaro, resolvió realizar la Convocatoria a la Sesión Ordinaria modalidad presencial del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

En ejercicio de las atribuciones, por unanimidad el Directorio,

RESUELVE:

Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, sobre la base del informe presentado por el Gerente General mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2022-0138-O de 11 de mayo de 2022, mismo que acoge el Informe Técnico presentado mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2022-0118-M y el Informe Jurídico de Pertinencia presentado por la Jefatura Jurídica

Se deja constancia que los datos presentados, así como las proyecciones realizadas y su ejecución son de exclusiva responsabilidad de la Administración.

Artículo 2.- DISPONER al Gerente General implemente todas las acciones necesarias para la consecución de los objetivos empresariales y el cumplimiento del Plan Estratégico Empresarial 2021-2025.

Artículo 3.- DISPONER al Gerente General que, en el Informe de Evaluación y Gestión Empresarial de Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, que se envía trimestralmente al Directorio, se presente la evaluación del Plan Estratégico Empresarial 2021-2025.

Comuníquese y Cúmplase. - Dado y firmado en San Francisco de Quito, a los 17 días del mes de mayo de 2022.



Sr. Hernán Modesto Luque Lecaro
Presidente del Directorio
Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.



Lic. Galo Xavier Roldós Arosemena
Gerente General
Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.
Secretario